

ACUERDO No. SCGG-00259-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 07 de diciembre, 2020

CONSIDERANDO: Que bajo el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, se nombra al Ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO** como Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que las Gerencias Administrativas de cada Secretaría de Estado son las responsables de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Administración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que se entiende por modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo Fiscal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece la competencia para autorizar Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias y específicamente el numeral 3 de este artículo, define que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus Titulares o sus Substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que al Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo describe que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la República y en la Ley, que les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo No.00240-2020 de fecha 16 de noviembre 2020, se nombró a la Ciudadana **NORMA VIDES BERLIOZ** en el cargo de Gerente Administrativo.

POR TANTO

En aplicación del Artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, Artículos 31, 35, 36 y 116 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 24 y 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Artículos 6, 35 y 37; numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir del lunes 07 de diciembre del 2020, a la Ciudadana **NORMA VIDES BERLIOZ**, en su condición de Gerente Administrativo la firma de las cuentas bancarias que mantiene esta Secretaría de Estado en las diferentes Instituciones del Sistema Financiero Nacional Público y Privado, así como la firma de las Modificaciones Presupuestarias Internas.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen y la firma de las cuentas bancarias de esta Secretaría de Estado, así como las Modificaciones Presupuestarias Internas, serán imputables al Gerente Administrativo, como órgano delegado.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

CÚMPLASE y PUBLÍQUESE



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.



MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GUNERA

Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno